

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO SAP N° 084-2017 MODIFICA R. EX. N° 1534-2017

SOC. PESQ. LANDES S.A. ARTESANALES

SARDINA COMÚN-VIII REGIÓN



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1534 DE 2017, DE  
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 23 AGO. 2017

R. EX. N° 2776

**VISTO:** Lo informado por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum (DZP BIO BIO) N° 217-2017, C.I. SUBPESCA N° 8774-2017; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 084/2017; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y la Resolución Exenta N° 1534 de 2017, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 1534 de 11 de mayo de 2017 se autorizó la cesión del armador SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A. de 3.700 toneladas sardina común, provenientes de su Licencia Transable de Pesca otorgada para el citado recurso en la unidad de pesquería de la V a X Regiones a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en la señalada pesquería en la VIII Región.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 8774-2017, citado en Visto, el armador industrial SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A. y el armador artesanal ahí indicado solicitaron modificar la referida Resolución Exenta, en el sentido de reducir las toneladas autorizadas para ser extraídas para la embarcación artesanal MARIA JESUS III de 100 a 69,51, toda vez que esta generó una falla de motor que le impide terminar con la temporada de pesca.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud antes indicada.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1534, de 11 de mayo de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A., R.U.T. N° 92.387.000-8, con domicilio en Avenida Tajarar, N° 183, Oficina 702, Las Condes, Santiago, de 3.700 toneladas de sardina común, provenientes de su Licencia Transable de Pesca otorgada para el citado recurso en la unidad de pesquería de la V a la X Regiones, a los armadores artesanales que en ella se indican, en el sentido de:

1. Reemplazar en el resuelto 1º, la expresión "3.700 toneladas de sardina común" por "3.669,51" toneladas de sardina común".

2. Reemplazar en el resuelvo 1° del listado de armadores que ahí se indica, lo siguiente:

N°	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	Tons
12	PEDRO ESPINOZA RAMÍREZ	953664	MARIA JESUS III	69,51

3.- Reemplazar en el resuelvo 6°:

- el guarismo "3.700" por **"3.669,51"**.
- la cantidad de unidades mínimas divisibles de sardina común "6.290", por **"5.493"**.
- la tabla ahí indicada de sardina común V-X Región por la siguiente:

**Sardina común V-X regiones:**

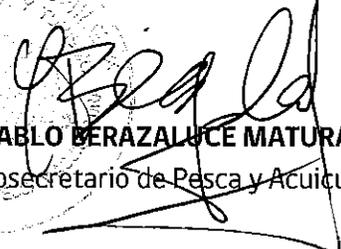
	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
<b>Total sin traspaso</b>	5.536,467	8.288	56.688 - 64.975
<b>Traspaso</b>	3.669,510	5.493	56.688 - 62.180
<b>Final 2017</b>	1.866,957		
<b>Coef. Traspasado</b>	0,0549361		

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
**PABLO BERAZALUCE MATURANA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIVISION JURIDICA

